



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez la presente demanda restitutiva, informando se encuentra vencido el término emplazatorio y se halla pendiente para designar curador ad litem. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga (V), septiembre 12 de 2022

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 573

Primera Instancia

Proceso: Declarativo Restitución de Bien Inmueble

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: ABC del Color S.A.S.

Radicación: 76-111-31-03-003-2022-00027-00

Guadalajara de Buga (V), septiembre doce (12) del año dos mil veintidós
(2022)

OBJETO DEL PROVEIDO.

Resolver sobre el nombramiento de curador ad-litem de la entidad ABC DEL COLOR S.A.S.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La presente demanda restitutiva de bien inmueble propuesta por el Banco de Occidente contra la entidad ABC DEL COLOR S.A.S., la cual es admitida a través de pronunciamiento interlocutorio Nro. 238 del 06/04/2022.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 573 del 12/09/22 Rad. 76111310300320220002700

Ahora, ante la imposibilidad de notificación de la demanda a la parte pasiva, a través de auto interlocutorio Nro. 472 del 02/08/202 se ordena su emplazamiento y teniendo de presente que se encuentra surtido en debida forma la publicación del emplazamiento de la entidad ABC DEL COLOR S.A.S., y en la actualidad dicho término se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* a fin de garantizar su representación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

RESUELVE

1°. **DESIGNAR** al profesional del derecho Dr. YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ, identificado con la C.C. Nro. 16.658.021 t T.P. Nro. 150.527, correo electrónico ceseprobuga@hotmail.com, para que actúe como curador *Ad-Litem* de la sociedad ABC DEL COLOR S.A.S., a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquesele de la forma más expedita.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 13 de mayo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 130.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JSanclemente

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d19587c7b8f2b021d0e31062631ff078b51727cd8cee9151738772f668037c6**

Documento generado en 12/09/2022 01:48:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**